

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962:

Becerreá (Lugo).	Nerva (Huelva).
Cabuérniga (Santander).	Oliva de la Frontera (Badajoz).
Calamocha (Teruel).	Prat de Llobregat (Barcelona).
Chiclana de la Frontera (Cádiz).	Saldaña (Palencia).
Chinchilla (Albacete).	Vélez Rubio (Almería).
Dolores (Alicante).	Verín (Orense).
Loja (Granada).	Viella (Lérida).
Moguer (Huelva).	

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 25 de mayo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, sitas en poblaciones comprendidas entre los 20.000 y 30.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes que figuran en el Escalafón de la Segunda Categoría adicional de Juzgados Municipales, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del apartado tercero de la Orden de 22 de junio de 1967.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Baza (Granada).
Cangas de Narcea (Asturias).
Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de mayo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Ayudantía Militar de Marina de Fuerteventura.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Ayudantía Militar de Marina de Fuerteventura, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y a tal efecto

serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Comandante General de la Base Naval de Canarias.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, se remitirán al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal examinador será designado por el Comandante General de la Base Naval de Canarias.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a la categoría de la plaza que se trata de proveer.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo de Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo mensual de dos mil novecientos cincuenta pesetas (2.950 ptas.) y plus de mil doscientas noventa pesetas (1.290 ptas.).

b) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba será de tres meses y la jornada de trabajo de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 177).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 22 de mayo de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se anuncia una vacante en la plaza mercantil de Tarragona que deberá ser provista por oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en la plaza mercantil de Tarragona, perteneciente al Colegio de dicha capital, existe una vacante, que le corresponde ser provista, en su día, por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los